

ORDENANZA N^o 025-89

- Art.1^o) SUSPENDASE temporalmente hasta el día 30 de setiembre de 1989, el artículo 4^o) del convenio firmado entre la Municipalidad de Las Varillas y los adjudicatarios del Barrio EPAM (10 viviendas) del año 1985.-
- Art.2^o) En su reemplazo se establece como forma de pago mensual, una suma equivalente al 10 % de un salario mínimo, vital y móvil, vigente a la fecha de su promulgación.-
- Art.3^o) Vencida la fecha citada en el art.1^o) de la presente Ordenanza, se volverá a la modalidad de pago de las dos bolsas de portland mensuales.-
- Art.4^o) COMUNIQUESE, Publíquese, Registre Municipal y Archívese.-



ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS EL DIA 19 DE JULIO DE 1989.-

PROMULGADA por Decreto N^o 165/89 del 20/07/89.